



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
1° de julio de 1999
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación

39° período de sesiones

7 de junio a 2 de julio de 1999

Proyecto de informe

Adición

Relator: Sr. Juichi Takahara (Japón)

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (tema 4 b))

Sección 23. Protección y asistencia a los refugiados

1. En su 30ª sesión, celebrada el 23 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó la sección 23, Protección y asistencia a los refugiados, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Sect. 23)).
2. El representante del Secretario General presentó la sección del presupuesto y respondió a las preguntas formuladas durante el examen del documento por el Comité.

Debate

3. Se prestó apoyo al programa de trabajo previsto en esta sección.
4. Se destacó sobre todo la importancia que reviste prestar asistencia a las mujeres y los niños refugiados. Se expresó la opinión de que los países que acogen refugiados deberían recibir una asistencia adecuada.
5. Se expresó preocupación por la reducción del nivel de los recursos extrapresupuestarios que se prevé estarán disponibles en el bienio 2000–2001 y las repercusiones adversas que dicha reducción tendrá en la asistencia a los refugiados, en particular a los nuevos refugiados en Kosovo. Se expresó la opinión de que los refugiados del mundo no deberían ser objeto de tratos discriminatorios.

6. Se expresó la opinión de que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) debería continuar prestando especial atención a la situación de los refugiados en África.
7. Se acogió con satisfacción la introducción por el ACNUR de un presupuesto unificado para sus programas financiados con fondos voluntarios, que hace hincapié en principios basados en los resultados.
8. Se expresó la opinión de que hacía falta una redacción más precisa con indicadores definitivos para que se pudiera realizar una evaluación útil de los resultados alcanzados por el ACNUR al término del bienio.

Conclusiones y recomendaciones

9. **El Comité recomendó que, sobre la base del principio del reparto internacional de la carga y la solidaridad, el nivel de la asistencia humanitaria prestada a los países de acogida para la atención a los refugiados y su sustento debería guardar proporción con el número de refugiados que acogen. En este sentido, debería prestarse la debida atención a la presencia persistente de refugiados, en particular en los países en desarrollo.**
10. **El Comité subrayó que la solución más duradera a los problemas de los refugiados es la repatriación voluntaria y segura a sus países de origen.**
11. **El Comité recomendó que el Secretario General revisara la descripción de los programas de la sección 23, Protección y asistencia a los refugiados, teniendo plenamente en cuenta la resolución 52/220 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1997 (secc. III, párr. 82).**
12. **El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 23, Protección y asistencia a los refugiados, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.**